

PLIEGO DE BASES PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE ASESORAMIENTO JURÍDICO
Y REPRESENTACIÓN LETRADA
EN ARBITRAJE DE EQUIDAD

4 de marzo de 2013

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Será objeto de este contrato el asesoramiento jurídico para la representación y defensa de CTV en arbitraje de equidad.

1.2.- Será de aplicación en el contrato la modalidad de arbitraje de Equidad, conforme al artículo 34 de la Ley de Arbitraje, no siendo objeto de este contrato la modalidad de arbitraje de Derecho.

1.3.- El lugar del arbitraje será Vitoria.

1.4.- El alcance del servicio ofertado comprenderá la asistencia letrada en todas las fases del procedimiento, así como el estudio y diseño de la estrategia de defensa de CTV y representación procesal.

2.- SUJETOS DEL CONTRATO

2.1.- Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del presente contrato todos aquellos despachos profesionales que presten sus servicios de asesoramiento legal empresarial de acuerdo al objeto del contrato.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1.- El requerido para la prestación total del servicio, dentro de los plazos marcados por la Ley de Arbitraje, incluyendo la asistencia en las posibles impugnaciones de las resoluciones adoptadas.

4.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

4.1.- La propuesta presentada recogerá el importe fijo correspondiente a los honorarios por la prestación de la totalidad de los servicios descritos en el objeto del contrato.

4.2.- La propuesta ha de contemplar la forma en que se devengarán los gastos no incluidos en los honorarios, como puedan ser notaría, gestoras, viajes, desplazamientos, y/o los honorarios que puedan devengarse por otros asesores o peritos que puedan ser consultados.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1- La documentación a presentar contendrá, como mínimo, los siguientes puntos:

- Alcance de la prestación del servicio.
- Relación de las personas que conforman el equipo de trabajo.
- Importe de honorarios y condiciones generales.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En orden a la adjudicación, CTV, S.A. atenderá a los criterios que se indican a continuación junto con su ponderación:

6.1.- Criterios de adjudicación del contrato.

6.1.1.- Alcance de la prestación del servicio.

6.1.2.- Equipo: Experiencia y recursos del despacho profesional.

6.1.3.- Propuesta económica.

6.2.- Ponderación de los criterios de adjudicación:

- El criterio recogido en el punto 6.1.1. se ponderará con el 50% del total.
- El criterio recogido en el punto 6.1.2. se ponderará con el 20% del total.
- El criterio recogido en el punto 6.1.3. se ponderará con el 30% del total.

Vitoria-Gasteiz, 4 de Marzo 2013